

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 doce horas, del día 31 treinta y uno de agosto del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

### **Orden del Día**

1. Lista de Asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación de las Actas relativas a la sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2015 y la correspondiente a la sesión extraordinaria efectuada el día 19 de agosto del propio año.
3. Pronunciar la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021, lo anterior con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo dispuesto en los numerales 44 fracción II inciso I) y 420, ambos de la Ley Electoral vigente en el Estado.
4. Punto de Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se ajustan las reglas de carácter general para llevar a cabo la ministración de las prerrogativas a los partidos políticos nacionales contemplados en los supuestos previstos en los artículos 201 fracción IV, 203 y 204 de la Ley Electoral del Estado, aprobadas por el Pleno del Consejo el 24 de julio de 2015.
5. Informe relativo a la conclusión de actividades de diversas Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, durante el presente proceso electoral 2014-2015.
6. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

| <b>CONGRESO DEL ESTADO</b>                 |                                     |          |                                  |          |
|--|-------------------------------------|----------|----------------------------------|----------|
| Representantes Propietarios                |                                     | Presente | Representantes Suplentes         | Presente |
| Dip. Delia Guerrero Coronado               |                                     |          | Dip. J. Ramón Guardiola Martínez |          |
| Dip. Juan Pablo Escobar Martínez           |                                     |          | Dip. Rubén Guajardo Barrera      |          |
| <b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>             |                                     |          |                                  |          |
| 1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal          |                                     |          |                                  | √        |
| 2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora     |                                     |          |                                  | √        |
| 3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero    |                                     |          |                                  | √        |
| 4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos     |                                     |          |                                  | √        |
| 5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez    |                                     |          |                                  | √        |
| 6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal   |                                     |          |                                  | √        |
| 7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez |                                     |          |                                  | √        |
| <b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>                  |                                     |          |                                  |          |
| Representantes Propietarios                |                                     | Presente | Representantes Suplentes         | Presente |
| P.A.N                                      | Lic. Alejandro Colunga Luna         | √        | Lic. Rodrigo Raúl Ramírez Urbina |          |
| P.R.I.                                     | Lic. José Guadalupe Durón Santillán | √        | Lic. Ulises Hernández Reyes      |          |
| P.R.D                                      | Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez    | √        |                                  |          |
| P.T.                                       | C. José Belmarez Herrera            |          | C. Juan Váldez Pérez             |          |
| P.V.E.M.                                   | Lic. Claudia Elizabeth Gómez López  | √        | Lic. Jaime Espinosa Váldez       |          |
| P.C.P.                                     | Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat     |          | Lic. Hayro Omar Leyva Romero     |          |

|                              |                                    |                 |   |  |
|------------------------------|------------------------------------|-----------------|---|--|
| P.M.C.                       | Lic. José Ernesto Piña Cárdenas    |                 | Lic. Guillermo Olvera Nieto               |  |
| P.N.A                        | Lic. Tomas Galarza Vázquez         | √               | C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz |  |
| PARTIDO MORENA               | C. Juan José Hernández Estrada     | √               | Lic. Alba Eugenia Pimentel Hernández      |  |
| PARTIDO HUMANISTA            | Mtro. José Alfonso Castillo Cabral | √               | Lic. Javier Segura Vázquez                |  |
| PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL     | C. Jesús Ricardo Barba Parra       |                 | Lic. Julio César González Ramírez         |  |
| <b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>  |                                    |                 |   |  |
| Lic. Héctor Avilés Fernández |                                    | <b>PRESENTE</b> |   |  |
|                              |                                    | √               |   |  |

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

### Acuerdos

**323/08/2015** Por lo que corresponde al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos las Actas relativas a la sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2015 y la correspondiente a la sesión extraordinaria efectuada el día 19 de agosto del propio año.

Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana pronuncia la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021, lo anterior con fundamento en el artículo 31 de la

Constitución Política del Estado en relación con lo dispuesto en los numerales 44 fracción II inciso I) y 420, ambos de la Ley Electoral vigente en el Estado; declaratoria que forma parte integral de la presente acta, y cuyo contenido es el siguiente:

#### **"DECLARATORIA**

*I- El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso I) 284, 285, 286 fracción VI y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado, declara válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021, cuya jornada electoral se efectuó el domingo 07 de junio del año 2015.*

*II.- En consecuencia el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 31, 72, 74 y 75 de la Constitución Particular del Estado, declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí al*

#### **C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**

*Quien fue postulado en Coalición por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 de septiembre del año 2021.*

*III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Federal en relación con lo previsto en los artículos 74 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el C. Juan Manuel Carreras López, el 26 de septiembre del año 2015, al tomar posesión del cargo de Gobernador Constitucional del Estado deberá rendir la protesta de ley ante la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.*

*En virtud de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana resuelve:*

**PRIMERO.-** *Con fundamento en los artículos 44 fracción II inciso I) y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado, declara válida la elección del C. Juan Manuel Carreras López como Gobernador Constitucional del Estado, postulado en Coalición por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional,*

Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el periodo comprendido del 26 de septiembre del año 2015 al 25 septiembre del año 2021.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 44 fracción II inciso I) y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado, publíquese la presente **DECLARATORIA** en el Periódico Oficial del Estado dándose a conocer por Bando Solemne en todo el Estado a más tardar tres días antes de la respectiva formal protesta.

**TERCERO.-** Remítase esta DECLARATORIA al Titular del Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, al C. Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como al Tribunal Electoral del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar. "

**324/08/2015** Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se ajustan las reglas de carácter general para llevar a cabo la ministración de las prerrogativas a los partidos políticos nacionales contemplados en los supuestos previstos en los artículos 201 fracción IV, 203 y 204 de la Ley Electoral del Estado, aprobadas por el Pleno del Consejo el 24 de julio de 2015; acuerdo que forma parte integral de la presente acta y que en su parte resolutive señala lo siguiente:

**"ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTAN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA MINISTRACIÓN DE LAS PRERROGATIVAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CONTEMPLADOS EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 201 FRACCIÓN IV, 203 Y 204 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO**

**Primero.-** Se ajustan las reglas de carácter general para llevar a cabo la ministración de las prerrogativas y sustraer de las reglas referidas a los Partidos Políticos del Trabajo y Humanista, en virtud del Acuerdo CF/060/2015 de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

**Segundo.-** Una vez sea comunicada la cuenta bancaria aperturada en términos del Acuerdo CF/060/2015 de la Comisión de Fiscalización del INE, para la recepción de financiamiento público local de los Partidos Políticos del Trabajo y Humanista durante el periodo de prevención, serán ministradas las prerrogativas y los saldos remanentes correspondientes con motivo del presente Acuerdo.

**Tercero.-** El partido político Encuentro Social, por no encontrarse contemplado dentro los términos señalados en el Acuerdo CF/060/2015 de la Comisión de Fiscalización del INE, y con fundamento en los artículo 204 y 210 de la Ley Electoral del Estado, continuará bajo el procedimiento y condiciones de las reglas de carácter general aprobadas el 24 de julio de 2015 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos del Trabajo, Humanista y Encuentro Social, y por estrados para los efectos conducentes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral.”

Por lo que corresponde al punto número 5 del Orden del Día, se deja constancia de la presentación del Informe relativo a la conclusión de actividades de diversas Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, durante el proceso electoral 2014-2015.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con cinco minutos del día 31 de agosto de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.